Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	Gerencia de Obras
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI	**Actividad del POI:** Gestión del Programa – 2472672 **Acción Estratégica PEI:** AEI.01.02 – INVERSIONES Y MANTENIMIENTO PARA CONTRIBUIR A UN ADECUADO NIVEL DE SERVICIO EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES Y VECINALES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS
Denominación de la Contratación:	Servicio de un especialista social para el análisis, revisión y seguimiento durante la ejecución de los programas y/o planes sociales de los Corredores Viales N° 04, N° 05 y N° 07 Tramo II a nivel de Mejoramiento y/o Conservación, en el marco del Programa PROREGION I, a cargo de la Gerencia de Obras.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un especialista social para el análisis, revisión y seguimiento durante la ejecución de los programas y/o planes sociales del Corredor Vial N° 04, N° 05 y N° 07 Tramo II a nivel de Mejoramiento y/o Conservación, a fin de contribuir a la mejora de la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de especialista social para el análisis, revisión y seguimiento durante la ejecución de los programas y/o planes sociales del Corredor Vial N° 04, N° 05 y N° 08 Tramo II a nivel de Mejoramiento y/o Conservación, en el marco del Programa PROREGION I, a cargo de la Gerencia de Obras. En cumplimiento de la normatividad nacional, políticas de salvaguardas ambientales y sociales de BID y CAF, y los términos de referencia de los contratos de los corredores viales alimentadores.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Elaborar y presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a realizar en el servicio, en cumplimiento al objeto de la contratación. El mismo que deberá ser remitido al área usuaria y al Coordinador de PROREGIÓN de la Gerencia de Obras, hasta los 05 días calendarios de iniciado el servicio.

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

- Elaborar y reportar un check list acerca del seguimiento al cumplimiento de los programas y/o planes del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y/o estrategias de gestión social (de ser el caso) respecto a los corredores viales asignados, los mismos que deberán ser alojados en el historial de la base de datos de la Entidad. El seguimiento se realizará bajo la siguiente estructura base:
  - Programa de Relaciones Comunitarias
  - Programa de Mano de Obra Local
  - Programa de Participación Ciudadana
  - Programa de Atención de quejas, reclamos y consultas
  - Programa de Bienes y servicios
  - Difusión de los alcances del proyecto y contrato
  - Libro de ocurrencias.
- Generar con frecuencia semanalmente reportes con acciones preventivas de los riesgos y/o interferencias sociales que puedan producirse en la ejecución del corredor vial, dicho reporte deberá ser remitido a la coordinación del equipo socioambiental de la Gerencia de Obras cuando sea requerido
- Participar de reuniones técnicas de seguimiento de los Corredores Viales Alimentadores cuando sea requerido por la Gerencia de Obras.
- Analizar y emitir opinión a los informes mensuales (ISAS) del componente social de las empresas supervisoras y contratistas del corredor vial asignado.
- Emitir otros informes técnicos de su especialidad, cuando sea requerido, respecto al corredor vial asignado.
- Elaborar y remitir el informe de cumplimiento ambiental y social (ICAS), y su respectiva base de datos en materia social de los corredores viales asignados, el cual será presentado mensualmente, según formato proporcionado por la Gerencia de Obras y/o la Coordinación General de PROREGION.
- Realizar el seguimiento y validación en la base de datos digitales proporcionada por la Entidad, de los siguientes informes:
  - Informes de revisión de los informes mensuales de las firmas supervisión y contratista, elaborados por el equipo de asistencia social de la Gerencia de Obras.
  - Informes mensuales de las firmas supervisión y contratista.
- Realizar el seguimiento y/o brindar soporte técnico a las firmas supervisora y contratista en las acciones de difusión de los alcances de los contratos, relacionados a la ejecución de los corredores viales asignados.
- Realizar reuniones técnicas de seguimiento y/o de inducción y/o reinducción a las firmas supervisoras y contratistas (virtual o presenciales), según estado actual de los corredores viales asignados.

RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. El mismo que se acreditará al inicio del servicio previa coordinación con el área usuaria.

RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

Provias Descentralizado, asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondientes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en Servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPP) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares).
- Contar con Certificado Único Laboral (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio)
  https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/

CONDICIONES PARTICULARES

PERFIL DEL PERSONAL

Formación académica:

- Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ciencias de la Comunicación o Periodismo o Sociología o Antropología.

Experiencia del personal

- Experiencia General: Mínimo de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínima de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando actividades relacionadas a Especialista Social y/o Gestor Social y/o Monitor Social y/o gestión social y/o Consultor(a) en temas sociales.

Diplomado o Programas de especialización (Mínimo de 90 horas):

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

- Aplicación de metodologías y herramientas sociales en EIA y/o Revisión y evaluación del aspecto socio ambiental en EIA y/o Diseño y/o Gestión de Políticas Sociales y/o Gestión Pública y/o de Proyectos Sociales.

Curso (Acumulativo) (Mínimo de 50 horas):

- Ley de Comunidades Campesinas y/o Gestión de riesgos ambientales y sociales y/o Planificación estratégica en proyectos sociales y/o gestión y/o monitoreo y/o evaluación de programas sociales.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR
El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central (Jr. Camaná N° 678, Cercado de Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO
El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; el cual se computa partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III.

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

- Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.

- Segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.

- Tercer entregable: Hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III, de los presentes términos.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría (De Corresponder)
- SCTR vigente.
- Habilitación Vigente.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (7) días calendario de presentado el respectivo entregable.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales y/o proporcionales a los plazos de los entregables, otorgada la conformidad por el funcionario competente.

Primera armada: Luego de la conformidad del primer entregable.
Segunda armada: Luego de la conformidad del segundo entregable.
Tercera armada: Luego de la conformidad del tercer entregable.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	Elaboración de informes técnicos que no estén debidamente motivados ni contengan un pronunciamiento, posición, conclusión, recomendación y/o indicaciones claras y precisas a ser adoptadas de acuerdo con el problema o circunstancia en cada caso. También se incluye en esta penalidad los casos donde no se emitan conformidad y validación expresa que son necesarias de otorgar de acuerdo con cada circunstancia especifica materia de dichos informes.	1.0% de la UIT vigente por informe	Según el procedimiento indicado
2	Incumplimiento de una o más de actividades establecidas dentro de las "**Características del Servicio"** de los TDR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.	1.0% de la UIT vigente por actividad	Según el procedimiento indicado

Procedimiento para la aplicación de "Otras Penalidades":

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

En el caso de las **"Otras Penalidades"** correspondientes a los incumplimientos relacionados con las actividades que el locador de servicio tiene que cumplir, como miembro de Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), éstas se aplicarán **de manera independiente** en cada uno de los entregables de dichos locadores, de corresponder.

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las causas y el procedimiento de resolución de contrato se encuentran regulados en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el **Articulo 8**. Clausula de cumplimiento de la **LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.**

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XIX. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA DIGITAL
Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025 14:32
Motivo: Firma digital

Firma del solicitante

FIRMA DIGITAL
Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard
Fecha: 21/01/2025 14:32
Motivo: Firma digital

Firma del Jefe de la Unidad Usuaria